



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2029

ARMENIA 16 DE JUNIO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS SECTORES FALTANTES A
POSTULAR TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ARMENIA”

(Pág. 2-5)



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS SECTORES FALTANTES A POSTULAR TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

El Secretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 039 de 2017; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en sus artículos 81 y 82 ordenó la creación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Ciudadana.

Que en atención a la Ley, y a lo ordenado por el juzgado cuarto administrativo y la Ley 1757 de 2015, el alcalde del municipio de Armenia expide Decreto 039 de mayo 02 de 2017, mediante el cual integra el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, regula el proceso de convocatoria, determina los requisitos para postulación, delega a la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Participación Ciudadana para adelantar el trámite de convocatoria y deroga el Decreto 123 de 2016.

Que en el artículo 1°, del Decreto 039 de 2017 se determinan los sectores integrantes del mencionado consejo, atendiendo lo ordenado en el artículo 82 de la Ley 1757 de 2015.

- a) Un representante de la Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Armenia
- b) Un representante del Consejo Territorial de Planeación de Armenia.
- c) Un representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Armenia – Asocomunales.
- d) Un representante de las Universidades debidamente acreditadas y con jurisdicción en el Municipio de Armenia
- e) Un representante de las ONG debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Armenia y con jurisdicción exclusiva en el Municipio de Armenia
- f) Un representante de los veedores postulado por la Red Municipal de Veedurías y con jurisdicción en el Municipio de Armenia
- g) Un representante del Comité Intergremial del Municipio de Armenia
- h) Un representante de los Sindicatos que desempeñen sus actividades en el Municipio de Armenia y que se encuentren debidamente registrados ante el Ministerio del Trabajo.
- i) Un representante de las Asociaciones Campesinas debidamente organizadas en el Municipio de Armenia.
- j) Un representante de los Grupos Étnicos debidamente reconocidos en el Municipio de Armenia.
- k) Una representante de las Asociaciones de Mujeres existentes en el Municipio de Armenia registradas ante la Secretaría de Desarrollo Social.
- l) Un representante de la Juventud Organizada en el Municipio de Armenia postulado por el Consejo Municipal de Juventudes o en su defecto por la Plataforma de Juventudes del Municipio.
- m) Un representante de los estudiantes universitarios cuyas organizaciones sean avalados por una de las Universidades con jurisdicción en el Municipio de Armenia.
- n) Un representante de las Organizaciones de Personas en condición de Discapacidad del Municipio de Armenia.
- o) Un representante de las Juntas Administradoras Locales (JAL)

Que en los artículos 2° y 5° del decreto en cita, se enuncian los requisitos para ser miembro y para postulación de las ternas.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS SECTORES FALTANTES A POSTULAR TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Artículo 2. Requisitos. Son requisitos esenciales para ser miembro del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia:

1. *Pertenecer a organismo debidamente registrado en el Municipio de Armenia;*
2. *No representar a la organización postulante en otra instancia de participación creada por el Municipio de Armenia;*
3. *No tener antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios*
4. *No Tener ningún vínculo laboral y/o contractual con el Municipio de Armenia.*

Artículo 5: Requisitos para la postulación. Los sectores que deseen postularse deberán enviar temas a la Secretaría de Desarrollo Social-Unidad de Participación Ciudadana y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) *Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.*
- b) *Certificación de la personería jurídica de la organización postulante o certificado en el que se demuestre que se encuentra debidamente registrada, expedida por la autoridad competente.*
- c) *Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.*
- d) *Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.*
- e) *Hoja de vida de los candidatos.*
- f) *Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.*
- g) *Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos*
- h) *Fotocopias de la cedula de ciudadanía de los candidatos*
- i) *Certificados de Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la presentación de la solicitud.*

Que en el artículo 4° del Decreto en 039 de 2017 señala el procedimiento correspondiente para la convocatoria a los sectores que integrarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia.

Que en cumplimiento al Decreto 039 de 2017, la Secretaría de Desarrollo Social expide Resolución No 226 de 2017 "Por medio de la cual se convoca a los sectores a postular terna para integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia", debidamente publicada en Gaceta Municipal y en el boletín de prensa de la Alcaldía de Armenia.

Que en la Resolución No 226 de 2017, se convoca a los sectores para que presenten terna para la designación de los miembros consejeros de participación ciudadana de Armenia, otorgando plazo desde mayo 16 al 30 de 2017, enviando oficios a cada uno de los sectores convocados, transcribiendo los requisitos para la postulación.

Que vencido el termino inicial y en atención a la falta de postulación por parte de los sectores convocados, la Secretaría de Desarrollo Social, encontrándose dentro del término, decidió brindar plazo adicional de convocatoria, expidiendo el 01 de junio de 2017 la Resolución 249, "Por medio de la cual se amplía el plazo a los sectores a postular terna para integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia",



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS SECTORES FALTANTES A POSTULAR TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

brindando plazo desde junio 05 al 09 de 2017, enviando nuevos oficios a los sectores convocados, informando sobre la ampliación del plazo y adjuntando copia de la resolución.

Que vencido el plazo de convocatoria, la Unidad de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social verificó el cumplimiento de los requisitos mediante lista de chequeo debidamente firmada, encontrando que de los quince (15) sectores convocados, doce (12) presentaron documentación, de los cuales solo cinco (5) cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 039 de 2017.

Que los cinco sectores que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo citado y las hojas de vida que adjuntaron son las siguientes:

1. Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Armenia
2. Consejo Territorial de Planeación de Armenia.
3. Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Armenia -- Asocomunales.
4. Asociaciones de Mujeres existentes en el Municipio de Armenia registradas ante la Secretaría de Desarrollo Social.
5. Juventud Organizada en el Municipio de Armenia postulado por el Consejo Municipal de Juventudes o en su defecto por la Plataforma de Juventudes del Municipio.

Que conforme al artículo 4 del Decreto 039 de 2017, de las ternas presentadas por los sectores que cumplieron con los requisitos exigidos, el alcalde municipal designó mediante Resolución 420 de junio 14 de 2017 los Consejeros Municipales de Participación Ciudadana.

Que en el acto de instalación y posesión de los miembros representantes de los cinco sectores que cumplieron con los requisitos, acta No. 001 de junio 16 de 2017, el alcalde municipal manifestó que se iniciara nueva convocatoria para los sectores faltantes, con el fin de brindar garantías en la participación democrática y autónoma de todos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para postulación de ternas de los miembros a integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia a los siguientes sectores:

1. Un representante de las Universidades debidamente acreditadas y con jurisdicción en el Municipio de Armenia
2. Un representante de las ONG debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Armenia y con jurisdicción exclusiva en el Municipio de Armenia
3. Un representante de los veedores postulado por la Red Municipal de Veedurías y con jurisdicción en el Municipio de Armenia
4. Un representante del Comité Intergremial del Municipio de Armenia
5. Un representante de los Sindicatos que desempeñen sus actividades en el Municipio de Armenia y que se encuentren debidamente registrados ante el Ministerio del Trabajo.
6. Un representante de las Asociaciones Campesinas debidamente organizadas en el Municipio de Armenia.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS SECTORES FALTANTES A POSTULAR TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

7. Un representante de los Grupos Étnicos debidamente reconocidos en el Municipio de Armenia.
8. Un representante de los estudiantes universitarios cuyas organizaciones sean avalados por una de las Universidades con jurisdicción en el Municipio de Armenia.
9. Un representante de las Organizaciones de Personas en condición de Discapacidad del Municipio de Armenia.
- a) Un representante de las Juntas Administradoras Locales (JAL)

ARTÍCULO SEGUNDO: que deben integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia, desde miércoles 21 de junio de 2017 hasta el jueves 13 de julio de 2017, en el horario de 8:00 am a 12 m y 2:00 pm a 6:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos para la presentación de las ternas son:

- a. Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- b. Certificación de la personería jurídica de la organización postulante o certificado en el que se demuestre que se encuentra debidamente registrada, expedida por la autoridad competente.
- c. Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.
- d. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- e. Hoja de vida de los candidatos.
- f. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- g. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos
- h. Fotocopias de la cedula de ciudadanía de los candidatos
- i. Certificados de Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar comunicación escrita a los sectores faltantes que deben integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia informando sobre la ampliación del plazo y adjuntando copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige desde el momento de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 16 días del mes de junio de 2017


James Cañas Rendón
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra L. F. M./María A. M. C.
Revisó: María A.M.C. Jefe oficina Unidad de Participación Ciudadana
Revisó: Diego. F.J.A. Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Social